ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000993

Res. 899/2025

Montevideo, 7 de marzo de 2025.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes, correspondiente a Inspector Regional Grado 3 en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional para cubrir vacantes existente;

RESULTANDO: que se llamó según Ordenamientos Vigentes, Resolución Nº 5711/2023 de fecha 30 de noviembre del 2023, Resolución Nº 478/2024 de fecha 15 de febrero del 2024, Registro de Interinos, Resolución Nº 4135/2022 de fecha 25 de julio de 2022 y Resolución Nº 6592/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que se convocó al Acto de elección de cargos de acuerdo a la vacante publicada vía web;

II) que se estima pertinente designar a los interesados, en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley Nº 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar en calidad de Inspector Regional Grado 3, con 40 horas semanales de labor en carácter suplente, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
PIÑEYRO, María	1.509.341-6	METROPOLITANA MONTEVIDEO ESTE - INSPECCIÓN 1 Suplencia (Titular: Luis Genta)	10/07/1957
MANDIROLA, David	4.646.333-5	METROPOLITANA CANELONES - INSPECCIÓN 2 Suplencia (Titular: Margaret da Rosa)	19/04/1984

2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en lo que refiere a topes horarios.

3) Al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos) y Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mp